

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
1	Crear un plan de acción a 10 años, con indicadores de cumplimiento para hacerles seguimiento.	SI	Procedimental	Dentro de los planes de acción y seguimiento de la Unidad para las Víctimas se incorporan acciones de seguimiento a la política de la atención humanitaria.
2	Que la atención humanitaria se entregue en un solo giro para las dos carencias.	SI	Procedimental	En lo que respecta a la competencia de la Unidad para las Víctimas, la entrega de AH por los dos componentes se hace en un solo giro, sin embargo cumpliendo con la reglamentación vigente el componente de alimentación en la etapa de transición es competencia del ICBF. Las dos entidades se encuentran trrabajando para encontrar la mejor alternativa que permita unificar la entrega de AH.
3	Que se consigne la AH en un giro sin tiempo límite.	NO		Tecnica y operativamente no es viable, además por efectos de normas sobre presupuesto público no es posible mantener por tiempo indefinido los giros de entrega. La bancarización podría ser una solución a considerar en el futuro
4	Atención humanitaria la propuesta es que sea entregada por persona, no tipo a, tipo b, o tipo c, por eso necesitamos saber cómo está conformado cada hogar.	SI	Sustancial	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará a las víctimas de desplazamiento forzado que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. La conformación del hogar actual no necesariamente implicara modificaciones en aquel que quedó incluido en el RUV
5	Aplicación del PAARI que sea presencial y no telefónica.	NO		La implementación de un esquema de atención telefónico se sustenta en la eliminación de barreras de acceso, para este caso poder facilitar el proceso de atención a víctimas que viven en zonas alejadas y no pueden acercarse a un punto de atención, o por problemas de transporte no es posible desplazarse, por evitar desplazamientos, entre otros.
6	Aplicación del PAARI a través de visita domiciliaria con el acompañamiento de líderes de población víctima.	NO		Por temas presupuestales y operativos (no hay en Colombia operadores con la capacidad de garantizar cobertura nacional para visitas domiciliares periódicas a todos los hogares desplazados) no se podría abarcar la formulación de los PAARI a través visitas domiciliares. Sin embargo, se prevé la realización de visitas domiciliares en casos que cumplan criterios específicos.
7	Con el PAARI, se haga en acompañamiento de la Defensoría para que se le haga de nuevo un censo a los hogares para la reparación y verificación.	NO		El PAARI es una herramienta que será aplicada por la Unidad para las Víctimas directamente, sin embargo la información podrá ser remitida a las distintas entidades para los fines que requieran de acuerdo con sus competencias. A futuro, no se descartan posibles alianzas con otras entidades para el diligenciamiento conjunto del PAARI.
8	Tener en cuenta los periodos de Ley de Garantías en la planeación presupuestal territorial y nacional.	SI	Procedimental	Esto no afecta los nuevos criterios para la entrega de atención humanitaria que se están proponiendo.

<b>DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
9	Tener ayuda psicosocial complementaria a los beneficios que se dan actualmente.	SI	Procedimental	En el evento de identificarse una necesidad de un tema psicosocial o si la víctima lo solicita, será remitido ya sea al esquema de acompañamiento psicosocial que maneja la Unidad para las Víctimas o al PAPSIVI del Ministerio de Salud.
10	Para cuando fallezca o esté enfermo el titular o "Jefe de Hogar", la asignación de la AH se entregue a la persona que aparece en segundo lugar en el registro.	SI	Procedimental/ Sustancial	En el marco de la reforma propuesta, la idea es que cada hogar designe una persona autorizada para cobrar la atención humanitaria. Esta persona no necesariamente tiene que ser el mismo jefe de hogar de la declaración. Habrá opciones para casos en que la persona autorizada no pueda cobrar.
11	Se realice la visita y que con esta caracterización se les dé prioridad a los adultos mayores, a las mujeres cabeza de hogar y a las personas en condición de discapacidad.	SI	Procedimental/ Sustancial	La identificación de las carencias esta prevista realizarse con base en la situación y conformación actual de los hogares desplazados, a partir de la valoración de todas y cada una de las personas que lo integran, y tomando en consideración las condiciones particulares de los miembros pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional, tales como mujeres jefe de hogar, adulto mayor, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y pertenencia a un grupo étnico. Esta identificación de carencias se hace a partir de la consulta con registros administrativos y la información que la víctima aporte en la formulación del PAARI
12	Se les priorice a las mujeres, víctimas de violencia sexual la AH. De igual forma, propone que se prioricen a los niños que son víctimas de reclutamiento forzado porque también se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.	NO		Sin embargo, aplicaría la ruta establecida para la programación de ayuda humanitaria para víctimas de hechos diferentes al desplazamiento. En el caso de la doble condición, víctimas de Desplazamiento Forzado y violencia sexual y/o NNA víctimas de reclutamiento forzado, se considerarán como un factores diferenciales de vulnerabilidad en la ruta de atención, lo que, dependiendo de las circunstancias se puede traducir en la priorización del pago en estos casos.
13	Decreto concreto para el departamento del Chocó dado que la AH no se entrega.	NO		Para definir los montos a entregar se tendrá en cuenta distintos factores como la categoría del municipio de residencia de las víctimas de desplazamiento forzado.
14	Reglamentar la Atención Humanitaria de acuerdo a los Autos y Decretos ya establecidos.	SI	Sustancial	Se han tenido en cuenta toda la normatividad actual en la materia, así como la doctrina jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, como fundamento legal y normativo del nuevo modelo de AH propuesto
15	La ayuda humanitaria debe seguirse entregando a las víctimas del desplazamiento mientras persista la situación de vulnerabilidad, independientemente si tiene una generación de ingresos.	SI	Sustancial	Dependiendo del nivel de vulnerabilidad y de las carencias identificadas en la subsistencia mínima se podrá seguir entregando atención humanitaria.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
16	No tener en cuenta el tiempo de desplazamiento forzado	NO		<p>La entrega de la atención humanitaria dependerá del análisis integral de los siguientes criterios:</p> <p><b>a.</b> El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad para generar ingresos.</li> <li>2. Ausencia de personas en edad productiva.</li> <li>3. Dependencia y protección de adultos mayores.</li> <li>4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.</li> <li>6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.</li> <li>7. Pertenencia o auto-reconocimiento de personas como miembros de pueblos indígenas, Rrom o comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras.</li> </ol> <p><b>b.</b> El tiempo transcurrido entre el desplazamiento y la solicitud de atención humanitaria,</p> <p><b>c.</b> La existencia de fuentes de ingreso necesarias para garantizar la subsistencia mínima, o de capacidades para la de generación de ingresos, entendida como la formación de capital social y humano necesaria para generar autonomía y recursos propios que permitan el acceso a bienes y servicios necesarios para la subsistencia mínima.</p> <p><b>d.</b> El número de miembros del hogar incluidos en el RUV.</p> <p>No obstante, el tiempo de ocurrencia del hecho victimizante es apenas UNO de los factores o variables de análisis dentro del modelo de AH y no constituye por sí mismo un factor de exclusión y/o de negación de la entrega.</p>
17	Existencia de valores éticos “tanto en entidades como en las víctimas”, esto permitirá que las políticas avancen y se cumplan	SI	Sustancial	<p>Los funcionarios deben cumplir cabalmente con las normas que definan sus competencias y trabajar bajo un régimen de ética. De lo contrario, serán sancionados de acuerdo con las faltas cometidas.</p> <p>Además el modelo de SM y AH incluye un grupo de principios a manera de disposiciones generales entre los cuales esta: La buena fe, pro personae- pro victima, de participación conjunta y actualización de la información, de complementariedad, debido proceso y la actuación administrativa, de publicidad, de enfoque diferencial y de acción sin daño.</p>
18	Existencia de un documento real, donde se pronuncie el presupuesto que está destinado para las víctimas anualmente, ya que se presentan ciertas irregularidades.	No		<p>A través de las entidades competentes en materia presupuestal (DNP y Min. Hacienda) se publica la información del presupuesto destinado para la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.</p> <p>No es materia de análisis del modelo de SM</p>

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
19	Existencia de bancarización, entrega atención humanitaria.	SI	Procedimental	Hay que tener en cuenta que para la aplicación de este sistema, es necesario realizar un procesos técnicos y jurídicos licitatorios. No a todas las víctimas les serviría esta medida, por lo tanto, se considera como una medida alternativa.
20	La ayuda humanitaria deben ser de cuatro (4) cuotas cada tres (3) meses	NO		Se tiene previsto la programación anual automatizada, de 1 ó 2 ó 3 giros de acuerdo con la medición en las carencias de subsistencia mínima.
21	Priorizaciones a personas de las Tercera edad	SI	Sustancial/Procedimental	Esta regla corresponde a la aplicación del principio de enfoque diferencial y al desarrollo del esquema de identificación de vulnerabilidades.
22	Se propone que se articule el seguimiento al PAARI para el cumplimiento de la política pública en la atención de las víctimas.	SI	Sustancial/Procedimental	
23	El PAARI si es un instrumento viable de medición, pero sin embargo debe hacerse incidencia en la oferta institucional.	SI	Sustancial/Procedimental	En desarrollo del principio de participación conjunta consagrado en la Ley 1448 de 2011, la atención humanitaria se articulará con los programas de la oferta institucional dirigidos a generar condiciones de auto sostenimiento del hogar víctima de desplazamiento forzado en el lugar de recepción, en el de retorno o en el de reubicación
24	Las herramientas creadas como el PAARI deben contener picipios garantes de sus derechos: eficacia, responsabilidad, efectividad y veracidad.	SI	Sustancial/Procedimental	Sí, el instrumento esta orientado a verificar y direccionar acciones institucionales y sociales que faciliten el avance en el goce efectivo de los derechos
25	Respecto a la herramienta PAARI, que hayan mecanismos para poder dar una clara socialización consistente en qué es, cómo se conforma, para qué es, que existan profesionales idóneos para que lo aplique y sepan dar la información verazmente sobre él. Hacer jornadas PAARI.	SI	Procedimental	La operación cuenta con el esquemas de atención presencial y no presencial con profesionales idoneos y capacitados los cuales son los encargados de promover el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos con miras a facilitar su participación en las plan de atención, asistencia y reparación integral.
26	Que la Unidad se ponga de acuerdo con los enlaces de cada municipio, departamento para la realización de la visita al hogar para la obtención de la información real del hogar actual.	NO		Presupuestalmente realizar visitas no es viable y no existe la capacidad operativa para identificar las carencias de los hogares. Regla 5 ". La conformación del hogar actual no necesariamente implicara modificaciones en aquel que quedó incluido en el RUV. Para aquellas personas del hogar no incluidas en el RUV y que hayan sido víctimas de desplazamiento forzado, la UARIV desarrollará acciones de coordinación con las demás entidades del Sistema a fin de garantizar su oportuna inclusión en el registro." Por otra parte se establecio que las entidades territoriales contribuirán a la verificación de la situación de vulnerabilidad.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
27	Que las declaraciones que fueron realizadas por varios núcleos familiares sean desagregadas para que cada uno de ellos reciba por separado las ayudas humanitarias.	Si Parcialmente	Procedimental	Presupuestalmente realizar visitas no es viable y no existe la capacidad operativa para identificar las carencias de los hogares. Regla 5 ". La conformación del hogar actual no necesariamente implicara modificaciones en aquel que quedó incluido en el RUV
28	Que el modelo se diseñe teniendo en cuenta los autos de mujeres, afros, indígenas, discapacidad, niños, niñas y adolescentes.	SI	Sustancial/Procedimental	Se modifica y aclara la regla: Para la entrega de atención humanitaria se tendra en cuenta el nivel de gravedad y urgencia, esta sera entendida como la incapacidad del hogar para desarrollar capacidades que garanticen la subsistencia minima. Para este fin se tendran en cuenta las siguientes variables "  1. Imposibilidad para generar ingresos. 2. Ausencia de personas en edad productiva. 3. Dependencia y protección de adultos mayores. 4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes. 5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad. 6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal. 7. Pertenencia o auto-reconocimiento de personas como miembros de pueblos indígenas, Rrom o comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras."
29	Que la entrega de la ayuda humanitaria se realice conforme al número de personas que conforman el núcleo familiar.	SI Parcialmente	Sustancial	La entrega de la atención humanitaria se realizada de acuerdo a la carencia del hogar y se entregará por cada una de las personas del hogar que este incluida en el RUV por desplazamiento forzado con la finalidad de cubrir sus necesidades mas urgentes para la subsistencia mínima.
30	Que la ayuda humanitaria se entregue de manera permanente hasta que se haga transito al proyecto productivo, que debe ser mínimo de 30 millones de pesos.	NO		Con el fin de mantener la atención humanitaria de acuerdo con las necesidades reales de cada hogar, la identificación de carencias deberá ser actualizada anualmente mediante los instrumentos y los registros administrativos definidos para ello.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
31	Que se realice una caracterización para revisar el estado actual de los núcleos declarantes y que cada territorio asuma la caracterización.	NO		La evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad se hará con base en revisión de la situación actual de los hogares desplazados de acuerdo al PAARI y los registros administrativos.
32	Que el gobierno central no le deje la responsabilidad solo a los departamentos para la entrega de las ayudas humanitarias.	NO		La responsabilidad no recae directamente en el nivel nacional ya que los municipios también tiene responsabilidad en la atención inmediata Art 63 Ley 1448
33	Que se dé por terminado el sistema de turnos.	SI	Sustancial/Procedimental	En el marco del MAARIV, se tendrá en cuenta la situación actual de las personas que conforman los hogares víctimas del desplazamiento forzado para ajustar la entrega de atención humanitaria a sus necesidades. La programación anual de la entrega de la AH y el sistema de notificaciones no requeriran que la entrega de la AH este sujeta a un sistema de turnos como sucede actualmente
34	Que la carta cheque recibida para vivienda no remplace la ayuda humanitaria de arriendo.	SI	Procedimental/ Sustancial	La Unidad para las victimas solamente tendra en cuenta los subsidios de vivienda efectivamente aplicados para efectos del cálculo y la entrega del componente de alojamiento temporal.
35	Que la aplicación de la encuesta PAARI no se realice telefónicamente sino de manera presencial.	NO		La implementación de un esquema de atención telefónico se sustenta en la eliminación de barreras de acceso, para este caso poder facilitar el procesod e atención a víctimas que viven en zonas alejadas y no pueden acercarse a un punto de atención, o por problemas de transporte no es posible desplazarse, por evitar desplazamientos, entre otros.
36	Tener en cuenta el tema de seguridad para la asignación de la ayuda humanitaria.	SI	Procedimental/sustancial	Sí, se podría incorporar el riesgo y/o amenaza a la vida y la integridad personal como una variable de vulnerabilidad.

**DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
37	Que los criterios para la asignación de las ayudas, no sea el considerar que las familias tengan que vivir en los estratos cero.	SI	Procedimental	<p>La atención humanitaria no se asigna de acuerdo al estrato, se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios:</p> <p>a. El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad para generar ingresos.</li> <li>2. Ausencia de personas en edad productiva.</li> <li>3. Dependencia y protección de adultos mayores.</li> <li>4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.</li> <li>6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.</li> <li>7. Pertenencia o auto-reconocimiento de personas como miembros de pueblos indígenas, Rrom o comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras.</li> </ol> <p>Lo que se busca es el nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima.</p>
38	Que la falta de documento de identidad no sea un impedimento para que la unidad de víctimas o Banco Agrario, realice la entrega de la ayuda humanitaria.	NO		Este requisito obedece a las políticas de seguridad de las entidades financieras ya que se considera como la forma en que se puede corroborar que la persona es quien dice ser, sin embargo la Unidad para las Víctimas reconociendo esta situación ha buscado y lo seguirá haciendo, alternativas que permitan a las víctimas el cobro efectivo de la AH.
39	Crear un sistema de comunicación eficiente para garantizar que a quienes se le sea asignado las ayudas las puedan recibir oportunamente.	SI	Sustancial/Procedimental	Se realiza a través del proceso de notificación.
40	Que la entrega de la ayuda humanitaria se realice conforme al número de personas que conforman el núcleo familiar.	SI Parcialmente	Sustancial/Procedimental	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima

<b>DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
41	Que la ayuda humanitaria de desplazamiento se le entregue sin importar si lleva 10 años y no han recibido casas.	SI	Sustancial/Procedimental	La atención humanitaria de emergencia se entregará a los hogares víctima de desplazamiento forzado incluidos en el RUV cuando: a. El desplazamiento haya ocurrido en el último año, o b. Se identifiquen carencias graves en el alojamiento temporal o alimentación, o c. su situación sea de extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta independientemente de la fecha de ocurrencia del desplazamiento forzado  No obstante, el tiempo de ocurrencia del hecho victimizante es apenas UNO de los factores o variables de análisis dentro del modelo de AH y no constituye por sí mismo un factor de exclusión y/o de negación de la entrega.
42	Fortalecer los distintos programas que se adelantan en materia de reparación.	SI	Sustancial/Procedimental	
43	Articulación por parte de los entes programas de educación, salud, vivienda.	N/A		No es sujeto de regulación de este modelo
44	La Atención Humanitaria se entregue, hasta cuando sean indemnizados.	NO		La atención humanitaria se entregara a los hogares que no hayan cubierto las carencias en materia de subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado.
45	Medida reparadora para las familias de las personas, cuando el jefe de hogar falleció.	N/A		
46	Las ayudas deben ser permanentes y deben darse acorde a la Ley, dado que desplazado es todo el que sale de su tierra y si tuvo que salir de su tierra tiene que darse la ayuda humanitaria hasta que se mitigue su vulnerabilidad.	SI	Procedimental	Dependiendo de la identificación de carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, la Unidad podrá entregar la AH mediante programación anual .
47	Como el Estado tiene una deuda con las víctimas, se propone el 5% del PIB anual se destine para las reparaciones y las indemnizaciones. De igual forma, que se aumente al impuesto a la doble tributación por lo menos el 30 % y se aumente el impuesto por la posesión de la tierra, que el 100% del valor de la tierra lo asuma la unidad, que las víctimas no queden con ninguna deuda.	NO		Las entidades competentes en la distribución del recurso para la política de atención asistencia y repación integral para las víctimas son Ministerio de Haciendo y DNP. Esta propuesta trasciende el ambito de competencia de la Unidad.
48	Se propone que la Unidad deje decidir a la víctima cuando se quieren indemnizar, ya sea de forma individual o colectiva.	NO		El proceso de indemnización administrativa es gradual y progresivo, atendiendo el nivel de vulnerabilidad de las victimas y la disponibilidad de recursos para este fin.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
49	La Unidad puede dar cartas para llevar a las centrales de riesgo, con esto dar oportunidad a las víctimas para acceder a créditos bancarios.	SI	Procedimental	Aunque no es un elemento sustantivo y/o procedimental del modelo de ajuste a la SM y la AH, las cartas de certificación de víctima se dan por solicitud de las mismas.
50	Si se quita la AH que se indemnice en el mismo momento, sin condiciones y con los 150.000 millones de pesos que exigen las víctimas.	NO		La entrega de los componentes de atención humanitaria se suspenderá de manera definitiva cuando: 1. Las carencias en los componentes de la subsistencia mínima del hogar no obedezcan al hecho del desplazamiento sino a otro tipo de circunstancias o factores sobrevinientes. 2. Los miembros del hogar cuenten con capacidades para cubrir, cuando menos, los componentes de alojamiento temporal y alimentación.
51	Para las personas de tercera edad o en condición de discapacidad, no indemnizarlos, si no darles una pensión.	NO		El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima
52	No importa que quite la AH, desde que se garantice la indemnización, siempre y cuando sea con el monto máximo.	SI Parcialmente		La indemnización administrativa cumplirá con los lineamientos emitidos en la normatividad vigente y de acuerdo con las reglas establecidas para la SM y la SSV resultado de la construcción y ajuste al modelo de AH y SSV .
53	Implementar un sistema para cuando la víctima finalmente vaya a ser indemnizada se le entregue una fecha de cuando será realizado dicho proceso.	SI	Procedimental	Este tema es asunto de competencia de la DR.
54	Al realizar la entrega de una casa, estas se hagan en lugares dignos y en condiciones que el grupo familiar este satisfecho.	NO		La oferta de vivienda esta a cargo del Ministerios de Vivienda Ciudad y Territorio. Esta propuesta esta fuera del ambito de competencia y del ámbito de discusión y ajuste del modelo de SM y AH
55	Que las victimas que llevan mas de 10 años se les siga entregando la atencion humanitaria.	SI	Sustancial/Procedimental	La atención humanitaria de emergencia se entregará a los hogares víctima de desplazamiento forzado incluidos en el RUV cuando: a. El desplazamiento haya ocurrido en el último año, o b. Se identifiquen carencias graves en el alojamiento temporal o alimentación, o c. su situación sea de extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta independientemente de la fecha de ocurrencia del desplazamiento forzado
56	Que la ayuda humanitaria se realice de manera permanente hasta obtener la reparación integral.	Si Parcialmente	Sustancial/Procedimental	Las víctimas de desplazamiento forzado a quienes se propone suspender la entrega de atención humanitaria por pertenecer a hogares que cubren los componente de alimentación y alojamiento temporal de su subsistencia mínima, es decir que disponen de fuentes de ingresos suficientes para ello o que cuentan con las capacidades para generar estas fuentes, serán priorizadas para acceder a los programas que contribuyan a su estabilización socioeconómica, así como para el inicio de su proceso de reparación integral.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
57	Que si ya no se tiene derecho por tiempo en el registro de la ayuda humanitaria se de prioridad para la entrega del proyecto productivo.	SI	Procedimental	Aunque la entrega de la AH no esta sujeta exclusivamente por el tiempo en el registro, la suspensión de la entrega implica que las victimas han superado las condicones de subsistencia mínima y pueden continuar avanzando en la ruta integral de atención, asistencia y reparación, la cual contempla la estabilización social y económica y el restablecimiento de sus derechos
58	Que la ayuda humanitaria se entregue de manera permanente hasta que se haga transito al proyecto productivo, que debe ser mínimo de 30 millones de pesos.	NO		Con el fin de mantener atención humanitaria de acuerdo con las necesidades reales de cada hogar, la identificación de carencias deberá ser actualizada anualmente mediante los instrumentos y los registros administrativos definidos para ello
59	Las ayudas deben ser suficientes como lo menciona el auto 099 y proponer desde las victimas como quieren que se hagan esas ayudas.	SI	Procedimental	De acuerdo con la identificación de carencias, Lla atención humanitaria se entregará únicamente por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima.
60	Propone más recursos para la Ayuda Humanitaria de Emergencia.	Si parcialmente	Sustancial/Procedimental	Los montos para la entrega de la atención humanitaria se determinarán con base en los siguientes criterios: a)1. El nivel de gravedad y urgencia de las carencias en alojamiento temporal y alimentación de las personas que componen el hogar. b) El tiempo transcurrido entre el hecho victimizante y la solicitud de la atención humanitaria. c) La verificación de existencia en el hogar de fuentes de ingreso necesarias para garantizar la subsistencia mínima o de capacidades de generación de ingresos. entendida como la formación de capital social y humano necesaria para generar autonomía y recursos propios que permitan el acceso a bienes y servicios necesarios para la subsistencia mínima. d)3. El número de miembros del hogar incluidos en el Registro Único de Víctimas – RUV por desplazamiento forzado.  Por tanto la entrega de AH en la emergencia será siempre mayor que la entrega de AH en la transición, no obstante los valores podrán ser variables dependiendo de los diferentes factores de calculo
61	A las mujeres las afecta desproporcionalmente el hecho de víctimas y deben ser mayormente tenidas en cuenta.	SI	Procedimental	Esta regla es derivada de la aplicación de los principios y los criterios de enfoque diferencial
62	Tan pronto la persona llegue a la personería, haya un acompañamiento psicosocial y psicoproductivo.	SI	Procedimental	Esta medida hace parte de la ruta integral de atención y asistencia, y es un componente de la atención en salud como parte integral de la atención humanitaria, la cual debe ser brindada en coordinación con las autoridades y las instituciones competentes .

<b>DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
63	Se deben revisar criterios de protocolo, principios y tiempos de atención para acceder a la ayuda inmediata humanitaria por parte de las entidades encargadas.	N/A		El alcance de la propuesta de cambio en la política de atención humanitaria esta dado para las etapas de atención de emergencia y transición, la atención humanitaria inmediata es responsabilidad de las Entidades Territoriales y la Unidad para las Víctimas apoya subsidiariamente. No obstante, el modelo es indicativo para la etapa de inmediatez a cargo de las entidades territoriales
64	Articular las etapas de reparación ya que no se pueden ni se deben separar.	SI	Procedimental	
65	Que se notifiquen las ayudas por medio de mensajes de texto y llamadas telefónicas.	SI	Procedimental/ Sustancial	El nuevo modelo contempla la notificación administrativa de las medidas de entrega de la AH
66	Que la ayuda humanitaria tenga en cuenta los principios de enfoque diferencial.	SI	Sustancial/Procedimental	Se incorpora como principio y se incluye como factor de identificación de carencias en los componentes de la SM
67	Veedurías de las entregas que realiza la alcaldías y las personerías, porque no se realizan conforme la ley.	NO		Los entes de control y las diferentes instancias de participación social y ciudadana son los responsables de efectuar estas veedurias a las alcaldias, no es papel de la Unidad para las Víctimas realizar veeduría sobre estos temas.
68	Se les dé prioridad a los adultos mayores a las mujeres cabeza de hogar y a las personas en condición de discapacidad.	SI	Sustancial/Procedimental	La atención humanitaria se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios: El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables: 1. Imposibilidad para generar ingresos - 2. Ausencia de personas en edad productiva 3. Dependencia y protección de adultos mayores 4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes. 5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad. 6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.
69	Entregar AH a los grupos familiares que se encuentren en emergencia y generar elementos de verificación para que las ayudas lleguen a estos grupos familiares.	SI	Procedimental	La atención humanitaria de emergencia se entregará a los hogares víctima de desplazamiento forzado incluidos en el RUV cuando: a. El desplazamiento haya ocurrido en el último año, o b. Se identifiquen carencias graves en el alojamiento temporal o alimentación, o c. su situación sea de extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta independientemente de la fecha de ocurrencia del desplazamiento forzado.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
70	Cuando se defina que es víctima de desplazamiento, debe ser inmediata.	SI	Sustancial/Procedimental	La atención humanitaria de emergencia se entregará a los hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el RUV cuando: a. El desplazamiento haya ocurrido en el último año. El modelo aplicará la presunción de gravedad y urgencia para aquellos hogares que tengan un año o menos de haber sufrido el hecho victimizante y entregará sin que sea necesaria la identificación de carencias, la AH hasta completar el año de ocurrencia . Una vez esto suceda se identificarán sus carencias en los componentes de alojamiento y alimentación y determinará su situación
71	Hay que ajustar los montos para pagos, estos no deben ser de valor menor al 50% de los establecidos actualmente.	SI	Sustancial/Procedimental	El monto de la atención humanitaria entregada será proporcional a la gravedad de la carencia detectada, de modo que a mayor carencia, mayor será el monto de la ayuda de acuerdo con el tope máximo definido de acuerdo con los siguientes valores expresados en porcentajes sobre el salario mínimo mensual legal vigente.
72	Se deben revisar los tiempos de entregas de ayudas por parte de las entidades encargadas.	SI	Procedimental	La Unidad valorará las carencias en materia de subsistencia mínima, esto determinará (según su gravedad) los giros durante el año a recibir podrán ser 1, 2 o hasta 3 giros.
73	Se debe mirar el monto que gasta el Estado en el pago a las entidades encargadas y equilibrarlo con el presupuesto que se tiene para las víctimas. Depuración por parte del Estado y gastar mas dinero en ayuda humanitaria y menos en salarios para empleados del Gobierno.	NO		La Unidad para las Víctimas no tiene la capacidad operativa para adelantar directamente las acciones necesarias para atender la demanda de atención de las Víctimas. Esta propuesta trasciende el ambito de competencia de la Unidad y no hace parte sustantiva y/ o procedimental del modelo de ajuste a la AH en discusión.
74	Notificar cuando los giros ya esten colocados en el banco y que estos no tengan limite de tiempo para cobrarlo.	SI	Sustancial/Procedimental	En la actualidad la Unidad para las Víctimas esta diseñando mecanismos para la notificación de los hogares de manera directa. En cuanto a las colocaciones de los giros en el banco no tenga fecha limite para cobrarlo está
75	Que la caracterización sea realizada por medio de visitas domiciliarias y no de manera telefonica.	NO		No existe capacidad operativa, para cumplir con la identificación de todos los Hogares.
76	A las personas que no se les ha dado ninguna ayuda, se les debe brindar un retroactivo y una ayuda efectiva.	NO		La atención humanitaria es una medida para garantizar un derecho personal, surgido de la incapacidad del individuo, originada en el accionar de un tercero, de acceder a bienes suficientes para la subsistencia mínima, por lo tanto, no se puede ceder, ni endosar y tampoco es acumulable. El monto de la atención humanitaria entregada será proporcional a la gravedad de la carencia detectada, de modo que a mayor carencia, mayor será el monto de la ayuda de
77	Mayor sensibilidad por parte de los funcionarios ante situaciones de vulnerabilidad.	SI	Sustancial/Procedimental	Se incorpora como principio de operación del modelo la Acción Sin Daño. No obstante, la Unidad para las Víctimas permanentemente capacita a sus funcionarios en estrategias de atención, orientación y escucha bajo los lineamientos de enfoque psicosocial y acción sin daño.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
78	Se debe ejercer mayor control en los funcionarios encargados de entregar las ayudas, para garantizar la entrega efectiva de las mismas.	SI	Procedimental	La entidad cuenta con el SIG - Auditorías Internas - Auditorías Externas. Asi mismo esta sometida al control de entidades como la Contraloria General y la Procuraduria Igualmente la entidad ejerc e un modelo de supervisión y control sobre sus operadores
79	La caracterización se debe realizar directamente por funcionarios de la Unidad, sin intermediarios, ya que se desvían los procesos y se tienen en cuenta factores que van ligados a intereses propios y en algunos territorios los funcionarios establecidos no son los mas idoneos	SI	Procedimental	La Unidad para las Victimas diseñará mecanismos de capacitación, evaluación y seguimiento para contar con profesionales idoneos que desempeñen una adecuada atención a las víctimas.
80	La Unidad debe realizar la caracterización de las víctimas en acompañamiento con entidades y organizaciones territoriales y las organizaciones de base, mesas municipales y mesas departamentales.	SI	Procedimental	La Unidad para las Victimas realizará de manera articulada con las entidades territoriales la verificación de la situación de vulnerabilidad de los Hogares. Las organizaciones mesas municipales y departamentales ejerceran papel de veedores ciudadanos. Las entidades territoriales contribuirán a la verificación de la situación de vulnerabilidad de los Hogares. Las organizaciones mesas municipales y departamentales ejerceran papel de veedores ciudadanos.
81	Que la ayuda humanitaria se entregue en un solo giro	NO		La unidad valorará las carencias en materia de subsistencia mínima, esto determinará (según su gravedad) los giros durante el año a recibir podrán ser 1, 2 o hasta 3 giros. De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima.
82	Se propone que la caracterización se realice con visita domiciliaria, para que la situación que se reporta sea la situación real y así se pueda hacer una evaluación real sobre las necesidades que tiene cada una de las familias.	NO		No existe capacidad operativa, para cumplir con la identificación de todos los Hogares, Además la identificación de las carencias de los hogares está respaldada por Registros Administrativos de las entidades SNARIV.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
83	Que se consigne el giro sin tiempo límite. El PAARI debe verificar la real situación de las familias, o también se propone que se cambie la palabra caracterización por censo, porque lo que se busca es censar y saber cuántas víctimas hay y cual es su estado. De igual forma propone que se busque de qué manera se puede destinar un recurso para los líderes y lideresas puedan cobrar por este trabajo o los delegados proponen que no se vea como pago, sino como un incentivo para los líderes. o Acompañamiento de mesas para estructuración del PAARI.	NO		El Censo tiene connotaciones metodológicas y socio demograficas distintas a las de este proceso de identificación de carencias. Sobre el tema de la bancarización y entrega de AH, se tendrán en cuenta las observaciones de la población víctima de Desplazamiento Forzado y se gestionarán ante los operadores bancarios. Los líderes y lideresas puedan ejercer una función de veeduría y de acompañamiento en el proceso y participar efectivamente en la construcción, ajuste y evaluación del modelo.
84	Que las organizaciones y/o asociaciones de Víctimas sean los encargados de diligenciar el PAARI o el instrumento para la caracterización, y que cuenten con un apoyo económico.	NO		La Unidad para las Víctimas es la entidad responsable de atender, asistir y reparar a las víctimas y parte de esta responsabilidad es identificar sus necesidades y capacidades, lo cual se hace a través de los funcionarios quienes construyen con el hogar el PAARI. La población víctima de desplazamiento forzado, debe participar en el ejercicio de veeduría ciudadana y en este sentido sus observaciones serán tenidas en cuenta por la Unidad en la atención a la población.
85	Que las organizaciones sean las encargadas de realizar los listados de las víctimas, que tengan alguna discapacidad o enfoque diferencial para que sean priorizadas.	NO		Las entidades territoriales contribuirán a la verificación de la situación de vulnerabilidad de los Hogares. Las organizaciones de víctimas podrán participar como veedores de estos procesos y en la evaluación, seguimiento al ajuste del modelo
86	Que el instrumento de caracterización sea acorde a las necesidades de cada región y que se tenga en cuenta el enfoque diferencial.	SI	Procedimental	El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables: 1. Imposibilidad para generar ingresos - 2. Ausencia de personas en edad productiva 3. Dependencia y protección de adultos mayores 4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes. 5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad. 6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
87	Que la atención humanitaria sea reglamentada y se entregue de acuerdo a las necesidades del hogar.	SI	Sustancial/Procedimental	En el marco del MAARIV, se tendrá en cuenta la situación actual de las personas que conforman los hogares víctimas del desplazamiento forzado para ajustar la entrega de atención humanitaria a sus necesidades.
88	Que la Unidad solo sea la encargada de la entrega de los dos componentes de atención humanitaria.	NO		La ley de Víctimas 1448 de 2.011, Artículo 65 establece la entrega de Atención Humanitaria de Transición. Esta propuesta implica una modificación a la Ley, lo cual está fuera del ámbito de discusión y análisis del modelo de AH
89	Que los montos entregados al hogar sean acorde a la gravedad del mismo.	SI	Sustancial/Procedimental	Se tendrá en cuenta el nivel de gravedad y urgencia de las carencias en alojamiento temporal y alimentación de las personas que componen el hogar solicitante de atención humanitaria. El monto de la atención humanitaria será proporcional a la gravedad de la carencia detectada, de modo que a mayor carencia, mayor será el monto de la ayuda de acuerdo con el tope máximo definido en porcentajes sobre el salario mínimo mensual legal vigente
90	Que los montos de atención humanitaria sean sujetos con base a la categoría del municipio de recepción, a la etapa de emergencia y transición y se den por un año; asimismo se debe tener presente la devaluación del dinero.	SI	Sustancial/Procedimental	Los montos para la entrega de la atención humanitaria se determinarán con base en la situación de los hogares y de acuerdo al lugar de arribo o de residencia
91	Que la caracterización la realicen profesionales idóneos y capacitados.	SI	Procedimental	Ya está incorporada anteriormente
92	Notificar a los hogares una vez realizada la caracterización en cuanto a la variación de los montos con relación al número de personas del hogar.	SI	Sustancial/Procedimental	El nuevo modelo contempla la notificación administrativa de las medidas de entrega de la AH
93	Que el monto de la atención humanitaria sea establecido por la unidad de medida (SMLV)	SI	Sustancial/Procedimental	Ya se había relacionado anteriormente
94	Que la entrega de la atención humanitaria se de por medio de un solo pago al año, el cual contemple los 4 montos establecidos en la Ley 387.	NO		La unidad valorará las carencias en materia de subsistencia mínima, esto determinará (según su gravedad) los giros durante el año a recibir podrán ser 1, 2 o hasta 3 giros.
95	Que la entrega de la atención humanitaria sea por medio de bancarización y no les hagan descuento del 4*1000	SI	Procedimental	En el modelo de subsistencia mínima se busca diferentes alternativas para que las víctimas puedan acceder de manera eficiente a su atención humanitaria, la bancarización es una de ellas, la Unidad buscará diferentes alternativas de colocación de la AH que cumplan con este requisito.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
96	Que el Gobierno Nacional aumente el presupuesto para atender a las víctimas en atención humanitaria	SI	Procedimental	La Unidad gestionará ante las entidades competentes mayor cantidad de recursos para atender de manera eficiente a las víctimas con carencias en su subsistencia mínima.
97	Que se respeten los turnos para la entrega de la Ayuda humanitaria y el monto a que se tenga derecho.	SI	Procedimental	
98	El tema de la igualdad en el tema de ayudas humanitarias debe primar.	SI	Procedimental	El modelo de SM busca gerenciar condiciones de equilibrio para el acceso y la entrega de la AH y beneficiar a las víctimas que más la requieran
99	Hay que hacer diferencias del lugar en donde se esté viviendo, de acuerdo a las condiciones de la zona, ejemplo en cuanto a los arriendos, dependiendo la ciudad, municipio o departamento, el canon de arrendamiento varía.	SI	Sustancial/Procedimental	El costo de vida determinado por la cantidad de habitantes de un municipio será uno de los factores para determinar el monto a entregar.
100	No fijemos cifras en montos de salarios, para la ayuda humanitaria, sino de acuerdo al IPC.	No		Los montos serán en proporción al SMMLV
101	Eliminar el PAARI como criterio de asignación de la atención humanitaria.	NO		El PAARI es una herramienta fundamental (más no la única) para la evaluación de las necesidades y capacidades de las víctimas, sin embargo no es el único en brindar a la Unidad la información para la asignación de Atención humanitaria, también se tendrá en cuenta los registros administrativos.
102	Se ha derrochado dinero en caracterizaciones a las víctimas que no son verdaderas, sería mejor realizar visitas domiciliarias que resulten más asertivas a la hora de recopilar información clara y acertada, para acceder a los auxilios.	NO		Se trata de un juicio de valor y de una apreciación subjetiva. Por temas presupuestales no se podría abarcar la formulación de los PAARI a través de visitas domiciliarias. Sin embargo, se prevé la realización de visitas domiciliarias y de jornadas especiales en casos que cumplan criterios específicos.
103	El estado de emergencia se debe mantener hasta tanto la persona tenga un empleo y pueda mantenerse por sí misma, y las ayudas deben comenzar tan pronto la persona va a declarar.	SI	Procedimental	La etapa de atención a la que se hace referencia es a la inmediatez, esta a cargo de las entidades territoriales y busca la atención y asistencia de las víctimas que se acaban de desplazar, la evaluación de carencias determinará el grado de emergencia, y se tendrá en cuenta los indicios de ingresos o capacidades para generarlos.
104	Existen territorios en la Costa Atlántica " en donde no ha habido ni una vivienda ni sanciones para los alcaldes por su negligencia". Propone articulación de las entidades y que la UARIV le exija a los mandatarios locales sobre la asignación adecuada de subsidios.	NO		En materia de oferta la Unidad seguirá trabajando para que se articule el nivel nacional con el nivel territorial. El ámbito de competencia de esta propuesta de ajuste es solo para el alojamiento temporal, no para soluciones definitivas en materia de vivienda, competencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
105	La información sobre este ejercicio de participación debe ser socializada en las mesas departamentales y a nivel municipal, las víctimas que asisten sienten gran responsabilidad por las víctimas en sus territorios.	SI	Procedimental	El trabajo se desarrollará con los diferentes relatores de las mesas de participación, igualmente se socializará vía internet el consolidado de propuestas con las respuestas de la Entidad.
106	Criticar la supuesta falta de una "base de datos confiable a pesar del envío constante de documentos de las víctimas. en donde está el trabajo de la UARIV , el tiempo es mucho para una ayuda humanitaria tan pequeña", "No es imposible tener una base de da	SI	Procedimental	Las bases de datos confiables son las realizadas por las diferentes entidades nacionales y territoriales, el trabajo se realiza con las bases vigentes de las entidades del SNARIV y demas fuentes y registros administrativos oficiales actualizados.
107	(6). (j). Nivel de gravedad y urgencia: Para las víctimas es fundamental valorar el nivel de gravedad y urgencia, teniendo en cuenta el enfoque diferencial (discapacidad, niñez, tercera edad, enfermedades terminales).	SI	Procedimental/sustancial	<p>La atención humanitaria se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios:</p> <p>a. El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad para generar ingresos.</li> <li>2. Ausencia de personas en edad productiva.</li> <li>3. Dependencia y protección de adultos mayores.</li> <li>4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.</li> <li>6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.</li> <li>7. Pertenencia o auto-reconocimiento de personas como miembros de pueblos indígenas, Rrom o comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras.</li> </ol> <p>b. El tiempo transcurrido entre el desplazamiento y la solicitud de atención humanitaria,</p> <p>c. La existencia de fuentes de ingreso necesarias para garantizar la subsistencia mínima, o de capacidades para la de generación de ingresos, entendida como la formación de capital social y humano necesaria para generar autonomía y recursos propios que permitan el acceso a bienes y servicios necesarios para la subsistencia mínima.</p>

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
108	Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para determinar la gravedad y la urgencia: i) las personas re victimizadas, ii) enfoque diferencial, iii) Verificación por desintegración del núcleo familiar- verificar que quien recibe la ayuda sea quien la necesite y no por titularidad (esto desde enfoque de género), iv) Una situación médica especial (enfermedades terminales, discapacidad), v) la inmediatez del hecho, vi) los menores de edad a cargo de adultos-hogar actual por perdida de sus padres o familiares en primer grado, vii) los indocumentados deben incluirse dentro de esa prioridad	SI	Procedimental/sustancial	<p>La atención humanitaria se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios:</p> <p>a. El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad para generar ingresos.</li> <li>2. Ausencia de personas en edad productiva.</li> <li>3. Dependencia y protección de adultos mayores.</li> <li>4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.</li> <li>6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.</li> <li>7. Pertenencia o auto-reconocimiento de personas como miembros de pueblos indígenas, Rrom o comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras.</li> </ol> <p>b. El tiempo transcurrido entre el desplazamiento y la solicitud de atención humanitaria,</p> <p>c. La existencia de fuentes de ingreso necesarias para garantizar la subsistencia mínima, o de capacidades para la de generación de ingresos, entendida como la formación de capital social y humano necesaria para generar autonomía y recursos propios que permitan el acceso a bienes y servicios necesarios para la subsistencia mínima.</p>
109	Los propios líderes de la población deben ser la base de datos principal que determine la condición de urgencia o gravedad	NO		<p>Por el principio de la Igualdad manifestado conjuntamente en el presente evento no es viable.</p> <p>No obstante la fuente primaria del dato será siempre y en cada caso la propia víctima</p>
110	Una comisión de verificación conformada por la sociedad civil, el estado y un ente como veedor tendría la potestad para determinar esa gravedad y urgencia	NO		<p>La evaluación de carencias esta determinada por: validar la conformación del hogar, el enfoque diferencial, las necesidades del hogar y el cruce de los registros administrativos de otras entidades que permitirán objetivamente determinar esa gravedad o urgencia.</p>
111	No están de acuerdo con tener en cuenta el tiempo transcurrido desde la ocurrencia de desplazamiento, se considera que no se han reestablecido los derechos de las víctimas y existen muchas que llevan más de 10 años en este proceso desde que ocurrió el hec	SI	Sustancial/Procedimental	<p>La atención humanitaria de emergencia se entregará a los hogares víctima de desplazamiento forzado incluidos en el RUV cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El desplazamiento haya ocurrido en el último año, o</li> <li>b. Se identifiquen carencias graves en el alojamiento temporal o alimentación, o</li> <li>c. su situación sea de extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta independientemente de la fecha de ocurrencia del desplazamiento forzado.</li> </ol>

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
112	Como el Estado no ha dado una respuesta oportuna a las víctimas, no puede considerar el tiempo. Sin embargo se reconoce que hay víctimas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad más extremas que otras.	SI	Sustancial/Procedimental	Idem.
113	Propuesta :Valorar la situación actual del hogar, sin embargo manifiestan que no se tenga en cuenta en la valoración de AH la capacidad para generar ingresos "no se debe tener en cuenta, la generación de ingresos, es secundaria, lo importante es la situa	NO		El modelo SM permite identificar el acceso de las victimas a los beneficios que le se le otorgan a través de la Ley 1448 de 2011 a través de la verificación y cruce con registros administrativos. Donde se contemplarán la identificación de ingresos que tenga la victima, los cuales estan relacionados a suplir las necesidades básicas del hogar.
114	Si la víctima cuenta con recursos para su SM no se debería hacer entrega de AH , sin embargo piden que para quienes si aplica la entrega de AH esta se de manera oportuna y sin inconvenientes.	SI	Procedimental/sustancial	Este criterio esta incorporado en el nuevo modelo
115	Proponen que AH no puede sea negada hasta que la víctima no sea reparada.	SI	Procedimental/sustancial	La atención humanitaria se entregará hasta que el hogar no evidencie carencias en los componentes de la subsistencia minima
116	Para las víctimas otra fuente de información confiable es el PAT, de manera que este se debe tener en cuenta como insumo en la caracterización.	SI	Procedimental	
117	La propuesta de algunos en las mesas es establecer rangos, es decir la AH no puede ser igual para todos. Muchas víctimas han conseguido tener bienes o cosas materiales y esto no ha sido dado por el Estado "Se debe establecer unos rangos	SI	Sustancial	Se incorpora en las reglas del modelo de AH
118	En esta valoración se debe tener en cuenta el municipio de residencia de la víctima, ya quel costo de vida varia en función del contexto.	SI	Sustancial	Se incorpora en las reglas del modelo de AH
120	Se debe tener en cuenta la cantidad de integrantes del hogar y adicionalmente las circunstancias inmediatas del hogar (haciendo referencia a particularidades como: madres cabeza de hogar con más de un hijo a cargo, adultos mayores, personas con discapacid	SI	Sustancial/Procedimental	Se incorpora en las reglas del modelo de AH

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
121	Consideran que el resultado del PAARI no es exato, ni preciso por tanto no refleja la situación del hogar por tanto no es información precisa que permita tomar decisiones para la suspensión de la AH. Estas ideas ideas se reiteran con más fuerza cando se hace referencia al PAARI telefónico.	No		La información capturada en el PAARI, corresponde a lo expresado por la misma victima partiendo del principio constitucional de la buena fe, adiconalmente la bateria de pregutnas esta construida con items que han sido avalados por las entidades competentes.
122	La información derivada de los registros administrativos y las bases de datos no es confiable, de manera que no demuestra la situación real acerca de la capacidad de ingreso, ya que muchas bases contiene información desactualizada y ambigua.	No		Se confrontaran varias fuentes de información que permitan conocer la situación real de los hogares y las personas
123	Estan de acuerdo en que los componentes de alojamiento y alimentación se evaluen de manera independiente, sin embargo consideran que la medición debe tener en cuenta otros aspectos como por ejemplo: el arriendo de varias familias puede ser compartido y esto no quiere decir que no exista la necesidad o carencia; las familias pueden tener un techo debido a que estan siendo alojadas por terceros y esto no quiere decir que cuenten con alojamiento digno; la víctima puede haber accedido a vivienda segun las bases de información pero por el conflicto ( otro hecho victimizante) debe abandonar esta vivienda de amnera que no la habita y presenta la carencia.	SI	Procedimental/sustancial	Se incorpora a las reglas
124	Para las víctimas es fundamental que se vrifique el acceso real y efectivo a la vivienda, no basta con tener asignado el subsidio o contar con "carta cheque".	SI	Procedimental/sustancial	La entidad solo podrá validar la información de cruces adminsitrativos correspondientes a los subsidios aplicados.
125	La entrega de AH para los indigenas debe ser valorada y entregada de manera automatica y atendiendo alas necesidades particulares de acuerdo con sus contexto y cultura.	Si	Procedimental/sustancial	Se trabaja en el desarrollo de un modelo de AH especifico para sujetos colectivos etnicos
126	Ajuste del PAARI, se debe ajustar preguntas del contenido de forma integral.	SI	Procedimental	El instrumento esta sujeto a posibles modificaciones, toda vez que las áreas misionales pueden requerir cambios con objeto de mejorar la medición.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
127	Se propone que la caracterización se realice con visita domiciliaria, para que la situación que se reporta sea la situación real y así se pueda hacer una evaluación real sobre las necesidades que tiene cada una de las familias.	NO		Por temas presupuestales no se podría abarcar la formulación de los PAARI a través visitas domiciliarias. Sin embargo, se prevé la realización de visitas domiciliarias en casos que cumplan criterios específicos.
128	De igual forma, es importante resaltar que la unidad contrata muchos profesionales y a estos, muchas veces, no les gusta ir hasta los territorios. Por lo tanto, se propone que sean las mismas victimas las que realicen este ejercicio de caracterización.	NO		La entidad tiene contemplado dentro de la operación que realizará la atención a las victimas contar con profesionales propios de cada territorio que realicen el acompañamiento a las victimas.
129	Se propone tener una radiografía real del estado de las familias, evaluar independientemente del parentesco que se tenga en el registro y se evalúe a cada uno de los integrantes, no por familia.	NO		La identificación de estas carencias podrá hacerse con base en la situación y conformación actual de los hogares desplazados, a partir de la valoración de todas y cada una de las personas que lo integran, y tomando en consideración las condiciones particulares de los miembros pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional, tales como mujeres jefe de hogar, adulto mayor, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y pertenencia a un grupo étnico.
130	Que las personas que hacen la evaluación de PAARI, evalúen el estado de los hogares, ya que las familias pueden estar en una casa pero muchas veces en hacinamiento o sin servicios públicos.	SI	Procedimental	La propuesta esta contenidas en las reglas del modelo de AH
131	Mayor compromiso y articulación con los entes territoriales.	SI	Procedimental	
132	Existencia de ejercicio real de proyectos para la generación de ingresos y fortalecimiento.	NO		Esta actividad se encuentra a cargo de la entidad competente y se esta trabajando articuladamente con la unidad a fin de ampliar la cobertura de los programas.
133	Tener muy en cuenta que pueden existir cambios en la prestación de los servicios para la atención humanitaria, ya que las mismas entidades encargadas de dar la información la dan errada por no encontrarse actualizadas.	SI	Procedimental	En aras de garantizar el correcto funcionamiento del modelo SM es importante contar con las bases actualizadas para realizar los cruces administrativos. El esquema de notificaciones pretende mejorar los canales de comunicación y garantizar el debido proceso a las víctimas
134	Que los impuestos recaudados que pagan las grandes empresas del sector privado, multinacionales, se direccionen a la reparación integral de las víctimas.	NO	La política de presupuesto nacional esta a cargo del Departamento Nacional Planeación y el Ministerio de Hacienda	La política de presupuesto nacional esta a cargo del Departamento Nacional Planeación y el Ministerio de Hacienda

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
135	Que exista apoyo y fortalecimiento a aquellos proyectos que las mismas víctimas a empezado por cuenta propia.	NO	El tema de Generación de ingresos es competencia del Ministerio de Trabajo, el Departamento de la Prosperidad social y el SENA	El tema de Generación de ingresos es competencia del Ministerio de Trabajo, el Departamento de la Prosperidad social y el SENA
136	Que la ayuda humanitaria debe seguirse entregando a las víctimas del desplazamiento mientras persista la situación de vulnerabilidad, independientemente si tiene una generación de ingresos	NO	La atención humanitaria se entregará a aquellas hogares que luego de hacer medición de carencias se encuentren en situación de vulnerabilidad. La atención humanitaria tiene como propósito cubrir las carencias en materia de subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado, particularmente las relacionadas con alojamiento temporal y alimentación, de aquellos hogares que <b>no pueden proveer</b> estos componentes por sí mismos.	La atención humanitaria se entregará a aquellas hogares que luego de hacer medición de carencias se encuentren en situación de vulnerabilidad. La atención humanitaria tiene como propósito cubrir las carencias en materia de subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado, particularmente las relacionadas con alojamiento temporal y alimentación, de aquellos hogares que <b>no pueden proveer</b> estos componentes por sí mismos.
137	Que se tengan fuentes reales y efectivas para la generación de sus propios ingresos.	NO	El tema de Generación de ingresos es competencia del Ministerio de Trabajo, el Departamento de la Prosperidad social y el SENA	El tema de Generación de ingresos es competencia del Ministerio de Trabajo, el Departamento de la Prosperidad social y el SENA

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
138	<p>Aquellos hogares que por sus condiciones sociodemográficas no pueden ni tiene la capacidad de suplir sus mínimos ingresos, esos hogares deben tener un tratamiento especial (hogares de persona mayor, hogares menores de edad) aquellos que no puedan generar un ingreso, el estado no puede dejar de apoyarlo. Esto se identificará cuando la víctima no lo cuente. Hay personas que en su declaración no colocaron su estado de discapacidad.</p>	SI	<p>La atención humanitaria se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios:                      a. El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:                      1. Imposibilidad para generar ingresos.                      2. Ausencia de personas en edad productiva.                      3. Dependencia y protección de adultos mayores.                      4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.                      5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.                      6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o</p>	<p>La atención humanitaria se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios:                      a. El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:                      1. Imposibilidad para generar ingresos.                      2. Ausencia de personas en edad productiva.                      3. Dependencia y protección de adultos mayores.                      4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.                      5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.                      6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.                      7. Pertenencia o auto-reconocimiento de personas como miembros de pueblos indígenas, Rrom o comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras.                      La entrega de la atención humanitaria esta sujeta a las condiciones actuales de los hogares, teniendose en la identificación de estas condiciones se hará através del PAARI,</p>

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
139	En Tame nacen mucho más víctimas del desplazamiento y me preocupa, las que no se han registrado, si las que están en el sistema aún no se les ha solucionado la ayuda humanitaria.	SI	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. La conformación del hogar actual no necesariamente implicara modificaciones en aquel que quedó incluido en el RUV. Para aquellas personas del hogar no incluidas en el RUV y que hayan sido víctimas de desplazamiento forzado, la UARIV desarrollará acciones de coordinación con las demás entidades del Sistema a fin de garantizar su oportuna inclusión en el registro.	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. La conformación del hogar actual no necesariamente implicara modificaciones en aquel que quedó incluido en el RUV. Para aquellas personas del hogar no incluidas en el RUV y que hayan sido víctimas de desplazamiento forzado, la UARIV desarrollará acciones de coordinación con las demás entidades del Sistema a fin de garantizar su oportuna inclusión en el registro.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
140	<p>No estan de acuerdo con las caracterizaciones, porque la experiencia que se tiene sobre el tema es que esto ha servido para revictimizar las familias debido a que tener un televisor o una cama decente en que dormir, es un criterio para no entregarle las ayudar a la población. Por eso las propuestas no pueden ser de lo que yo considero, tenemos que ser honestos con una población a la cual estamos representando.</p>	NO	<p>En el marco del MAARIV, se tendrá en cuenta la situación actual de las personas que conforman los hogares víctimas del desplazamiento forzado para ajustar la entrega de atención humanitaria a sus necesidades. El identificar su situación actual se hace fundamental y solo se logra a través del instrumento del PAARI que pretende identificar las necesidades en medidas de asistencia y no conocer los "bienes" con los cuales cuenta el hogar.</p>	<p>En el marco del MAARIV, se tendrá en cuenta la situación actual de las personas que conforman los hogares víctimas del desplazamiento forzado para ajustar la entrega de atención humanitaria a sus necesidades. El identificar su situación actual se hace fundamental y solo se logra a través del instrumento del PAARI que pretende identificar las necesidades en medidas de asistencia y no conocer los "bienes" con los cuales cuenta el hogar.</p>
141	<p>Es importante para la aplicación del PAARI utilizar un lenguaje fácil de entender teniendo en cuenta el nivel académico de nuestras familias y facilitando el ejercicio. Las preguntas no deben ser subjetivas, o sea estar inducidas bajo el interés del funcionario que solicita la información. Lo anterior debido a que las mujeres cuando realizan la declaración de desplazamiento le preguntan quién es el jefe de hogar y por cultura machista o paternalista ellas dan el nombre del esposo así no vivan con él o este fallecido. De ahí se desprende el problema para recibir las ayudas.</p>	SI	<p>La formulación del PAARI se hace en el marco del encuentro de fortalecimiento social donde el enlace le explica a la víctima el alcance de esta instrumento, hace una sensibilización al abordar cada una de las preguntas de las medidas de asistencia en un lenguaje sencillo y claro y señala el papel y la importancia del del autorizado (antes jefe hogar) en la entrega de la información para la construcción del Plan y en el cobro de la atención humanitaria.</p>	<p>La formulación del PAARI se hace en el marco del encuentro de fortalecimiento social donde el enlace le explica a la víctima el alcance de esta instrumento, hace una sensibilización al abordar cada una de las preguntas de las medidas de asistencia en un lenguaje sencillo y claro y señala el papel y la importancia del del autorizado (antes jefe hogar) en la entrega de la información para la construcción del Plan y en el cobro de la atención humanitaria.</p>

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
142	Propone que no sean 30 sino 60 días para que las personas que viven en el campo puedan tener acceso a esa ayuda y no se devuelvan al campo sin ayuda.	NO	La propuesta de la Unidad para las víctimas pretende brindar cambios positivos para la entrega de la atención humanitaria, pero depende de las disposiciones del operador bancario que sea seleccionado para desarrollar dichos pagos	La propuesta de la Unidad para las víctimas pretende brindar cambios positivos para la entrega de la atención humanitaria, pero depende de las disposiciones del operador bancario que sea seleccionado para desarrollar dichos pagos
143	Propone que a los líderes se les dé una ayuda permanente, ya que a diario los están requiriendo como líderes su tiempo se va en esta labor.	NO	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. Rige el principio de igualdad para todas las víctimas de conflicto armado sin importar el papel de participación que este ejerciendo.	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. Rige el principio de igualdad para todas las víctimas de conflicto armado sin importar el papel de participación que este ejerciendo.
144	Eliminar los turnos para la atención humanitaria.	SI	En la actualidad la Unidad para las Víctimas esta trabajando en mecanismos fiscales para optimizar la entrega de la atención humanitaria a los hogares donde se identifique carencia en los componentes de subsistencia mínima	En la actualidad la Unidad para las Víctimas esta trabajando en mecanismos fiscales para optimizar la entrega de la atención humanitaria a los hogares donde se identifique carencia en los componentes de subsistencia mínima

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
145	En el nuevo modelo de atención humanitaria programar 4 turnos de manera automática.	SI	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. El número de turnos lo determina la etapa en la cual se encuentre el hogar: Emergencia (carencias graves), Emergencia (Extrema urgencia con carencia), Emergencia (Extrema urgencia sin carencia), Transición (carencias leves) y se programaran automáticamente.	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. El número de turnos lo determina la etapa en la cual se encuentre el hogar: Emergencia (carencias graves), Emergencia (Extrema urgencia con carencia), Emergencia (Extrema urgencia sin carencia), Transición (carencias leves) y se programaran automáticamente.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
146	A las mujeres se les debe pagar la ayuda humanitaria de acuerdo al Auto 092.	SI	<p>La atención humanitaria se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios:</p> <p>a. El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad para generar ingresos.</li> <li>2. Ausencia de personas en edad productiva.</li> <li>3. Dependencia y protección de adultos mayores.</li> <li>4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.</li> <li>6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa,</li> </ol>	<p>La atención humanitaria se definirá con base en un análisis integral de los siguientes criterios:</p> <p>a. El nivel de gravedad y urgencia, entendida como la incapacidad temporal o permanente de acceder a bienes suficientes o de desarrollar y adquirir capacidades que garanticen la subsistencia mínima. Para lo cual se tendrá en cuenta la concurrencia de las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad para generar ingresos.</li> <li>2. Ausencia de personas en edad productiva.</li> <li>3. Dependencia y protección de adultos mayores.</li> <li>4. Dependencia y protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>5. Dependencia y protección de personas en situación de discapacidad.</li> <li>6. Dependencia y protección de personas con enfermedad ruinosa, catastrófica y/o de alto costo o terminal.</li> <li>7. Pertenencia o auto-reconocimiento de personas como miembros de pueblos indígenas, Rrom o comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras.</li> </ol>
147	En la transición la Unidad debe pagar directamente esta ayuda humanitaria en vez del ICBF.	NO		Trasciende el ambito de competencia de la Unidad. Esta propuesta requiere cambios en el legislador

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
148	Buscar otras formas de pago.	SI	Procedimental	La propuesta de la Unidad para las víctimas pretende brindar cambios positivos para la entrega de la atención humanitaria, pero depende de las disposiciones del operador bancario que sea seleccionado para desarrollar dichos pagos
149	Que se consigne a las cuenta de ahorros y bancarizar la ayuda.	NO	Procedimental	La propuesta de la Unidad para las víctimas pretende brindar cambios positivos para la entrega de la atención humanitaria, pero depende de las disposiciones del operador bancario que sea seleccionado para desarrollar dichos pagos. No obstante la propuesta de bancarizar o consignar en una cuenta de ahorros no hace parte de las otras formas de pago que se están revisando.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
150	Utilizar canales efectivos de información, buscar los medios para notificar a las víctimas sobre la atención humanitaria a través de convenios con las mesas de victimas quienes saben dónde está la población.	SI	Procedimental/sustancial	La Unidad esta trabajando en diversos mecanismos para notificar a los hogares directamente y no a través de la Mesas ya que esta información es confidencial y solo debe ser entregada a los hogares de manera directa. Por otra parte a través de los PAARIS se actualizan los datos de contacto de los hogares con el objetivo de tener un contacto permanente con las víctimas.
151	Las víctimas que estén en la etapa de transición que no requieran atención humanitaria, deberían ser apoyados en el fortalecimiento de sus proyectos productivos o de generación de ingresos con recursos significativos para su sostenibilidad y hacer evaluación periodicas del impacto de estos proyectos.	SI	Procedimental/sustancial	Se realizará una gestión de oferta con las entidades competentes del tema de generación de ingresos (Ministerio de Trabajo, el Departamento de la Prosperidad social y el SENA) con el fin de que vinculen a los hogares que requieren y no requieren atención humanitaria a su oferta institucional.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
152	Mecanismos para que la atención humanitaria pueda ser transferida en caso de deceso del jefe de hogar o establecer la modalidad de responsable sustituto para casos de muerte o privación de libertad del jefe de hogar.	SI	Procedimental/sustancial	En el momento de la formulación del PAARI el hogar definirá quien va a ser la persona <b>Autorizada</b> para representar al hogar ante la Unidad en el momento de la entregar la información y el cobro de la atención humanitaria; así mismo deberán decidir sobre un <b>suplente</b> en los casos que los hogares se presente muerte o privación de la libertad por parte del autorizado
153	Actualizar los costos de vida de cada lugar para la asignación de la atención humanitaria ya que se entregan recursos por debajo de los reales.	SI	Sustancial/Procedimental	Se tendrá en cuenta el número de habitantes del municipio donde reside el hogar para determinar los montos de cada componente de acuerdo con las carencias identificadas.
154	Para la programación de atención humanitaria es necesario poner un límite temporal a los registros administrativos que se cruzan con el RUV.	SI	Procedimental/sustancial	Se tiene en cuenta este criterio para que los cruces de registros administrativos a tener en cuenta tengan una vigencia para realizar estos cruces.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
155	Debe haber cumplimiento en las ayudas humanitarias, un proyecto productivo, y ayuda para realizarlo, si lo que se busca es establecer fechas para avanzar en los tipos de ayuda.	SI	Procedimental	La propuesta de la Unidad para las Víctimas frente a la entrega de la atención humanitaria pretende ser oportuna para cada uno de los hogares. Es importante tener en cuenta que el tema de proyectos productivos no hace parte de la competencia de la Unidad sino de entidades como el Ministerio de Trabajo, el Departamento de la Prosperidad social y el SENA.
156	No estamos pidiendo ayuda de caridad, estamos reclamando unos derechos que tenemos por el incumplimiento del mínimo vital de los derechos que tenemos y que no se cumplieron al ser desplazados. El tema de emergencia no es cuestión de tiempo	SI	Sustancial	De acuerdo con la identificación de carencias, la atención humanitaria se entregará por cada una de las personas del hogar actual que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV- por desplazamiento forzado en la proporción suficiente y necesaria, con la finalidad de atender las necesidades más urgentes para la subsistencia mínima. Las carencias en los componentes de alimentación y alojamiento temporal serán valoradas de forma independiente. De este modo, una persona podría presentar carencias en alimentación pero no en alojamiento temporal, o viceversa. En cada caso, el monto otorgado dependerá del componente en que se detecten carencias y de la gravedad de estas últimas. La gravedad de las carencias detectadas en estos componentes (alojamiento temporal y alimentación) determinará el tipo de ayuda que aplique en cada caso. Cuando las carencias detectadas en un componente sean graves o se identifique una situación de extrema urgencia, se entenderá que la persona se encuentra en etapa de emergencia en ese componente. Por su parte, cuando las carencias detectadas sean leves, se entenderá que la persona se encuentra en etapa de transición en ese componente.
157	Que el Gobierno brinde proyectos productivos para salir de la situación de vulnerabilidad en lugar de brindar ayudas que mantengan y alarguen la pobreza	SI	Procedimental	En desarrollo del principio de participación conjunta consagrado en la Ley 1448 de 2011, la atención humanitaria se articulará con los programas de la oferta institucional dirigidos a generar condiciones de auto sostenimiento del hogar víctima de desplazamiento forzado en el lugar de recepción, en el de retorno o en el de reubicación

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
158	Incorporar un programa de seguridad que permita a la víctima salir a buscar trabajo sin temor.	NO		La entidad encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo, es la Unidad Nacional de Protección.
159	Antes de entregar un proyecto productivo, se debe brindar apoyo psicosocial y psicoproductivo en la etapa de emergencia durante seis meses.	NO		<p>La Atención Humanitaria consta de seis componentes esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alojamiento temporal, el cual incluye saneamiento básico, artículos de aseo y utensilios de cocina.</li> <li>2. Alimentación.</li> <li>3. Servicios médicos.</li> <li>4. Vestuario.</li> <li>5. Abastecimientos, entendidos como la acción efectiva del Gobierno, en los ámbitos nacional y local, para proveer los componentes anteriores.</li> <li>6. Transporte de emergencia, entendido como el necesario en la etapa de atención inmediata que está a cargo de las alcaldías municipales.</li> </ol> <p>La Atención Psicosocial para las víctimas esta prevista desde el Ministerio de Salud con el PAPSIVI. La Unidad para las víctimas en el marco del MAARIV podrá identificar la necesidad de intervención para lo cual se efectuará el respectivo proceso de conexión con la oferta disponible.</p>
160	El proyecto productivo debe ser otorgado teniendo en cuenta el contexto geográfico y habilidades propias de las víctimas.	NO		<p>La Atención Humanitaria consta de seis componentes esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alojamiento temporal, el cual incluye saneamiento básico, artículos de aseo y utensilios de cocina.</li> <li>2. Alimentación.</li> <li>3. Servicios médicos.</li> <li>4. Vestuario.</li> <li>5. Abastecimientos, entendidos como la acción efectiva del Gobierno, en los ámbitos nacional y local, para proveer los componentes anteriores.</li> <li>6. Transporte de emergencia, entendido como el necesario en la etapa de atención inmediata que está a cargo de las alcaldías municipales.</li> </ol>

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
161	Ayuda humanitaria auto 092. Camilo dice que son 4 meses. La ley dice que es cada 3 meses para 3 meses.			La corte define en la sentencia C 278 de 2007 que Lo definitivamente inconstitucional, son las expresiones "máximo" y "excepcionalmente por otros tres (3) más", del parágrafo del artículo 15 de la Ley 387 de 1997, pues le imprimen rigidez al plazo para la provisión de la ayuda humanitaria de emergencia a los desplazados, impidiendo que estas personas puedan seguir recibiendo atención del Estado por un tiempo mayor, mientras logran superar definitivamente su situación de vulnerabilidad. La Unidad para las Víctimas propone la entrega de la AH de acuerdo con las carencias identificadas con relación al derecho a la subsistencia mínima lo cual determinará (según su gravedad y urgencia) el numero de entregas que podrán ser 1, 2 o hasta 3 giros al año.
162	Que la ayuda humanitaria fuera de transición pero para que la persona haga o de el paso para hacer transición proyecto productivo.	NO		Atendiendo lo dispuesto en el artículo 107 del Decreto 4800 de 2011, la entrega de los componentes de atención humanitaria a las víctimas del desplazamiento forzado se fundamentará en los siguientes criterios: (i) vulnerabilidad, (ii) variabilidad de la AH y (iii) Temporalidad. Se entenderá que tienen derecho a recibir atención humanitaria de transición aquellos hogares en que se identifiquen carencias leves en los componentes de alojamiento temporal y/o alimentación.
163	En la s-t 025 y los autos, hay unos hechos diferenciales que deben cumplirse. La corte fue precisa y clara. La ley 387 decía que era por 3 meses. Cuando la corte dijo tumbo ese artículo 10 de la ley 387. Y dice que es la ayuda humanitaria es permanente y para quitarla es cuando se demuestre que ya no necesita.	SI		La suspensión en la entrega de AH sólo se adelantará cuando: 1. Las carencias en los componentes de la subsistencia mínima del hogar no obedezcan al hecho del desplazamiento sino a otro tipo de circunstancias o factores sobrevinientes.  2. Los miembros del hogar cuenten con capacidades para cubrir, cuando menos, los componentes de alojamiento temporal y alimentación.
164	Que se reforme el artículo donde dice que el ICBF hace presencia para entrega de las ayudas humanitarias, de tal manera que sea únicamente la Unidad quien se encargue de manejar el tema. Artículo 47 de la ley 1448 de 2011.	NO		Esta propuesta trasciende el ambito de competencia de la Unidad y no hace parte de la discusión del modelo de ajuste a la AH. Sus implicaciones son de reforma legislativa.
165	Es desacertado que si los procesos son de las víctimas y para las victimas haya manipulación política en los procesos. Debe haber mayor participación de los entes de control que verifiquen la transparencia de los procesos. No deben existir intermediarios	NO		Los procesos adelantados por la Unidad para las Víctimas cumplen con todos los requerimientos normativos vigentes para tal fin y se encuentran a disposición de los organismos de control y de las veedurias ciudadanas si asi se requiere.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
166	Se debe dar continuidad a las matrices establecidas por la unidad ya que cada año se cambian.	SI	Procedimental	
167	Que exista una veeduría constante a los funcionarios de las entidades estatales que verifique el cumplimiento y buen funcionamiento de los procesos y en caso de encontrar irregularidades, se apliquen las respectivas sanciones	SI	Procedimental	Ya se habia relacionado anteriormente
168	Existen problemas de planeación en los procesos de ayuda por parte del Estado.	SI	Sustancial/Procedimental	La propuesta de cambio en la politica de atención humanitaria busca superar los problemas evidenciados con la politica actual.
169	Las victimas deben estar capacitadas lo mejor posible para poder hacer valer sus derechos y Tener participación política que les permitan ejercer un control permanente de los entes encargados de velar por sus intereses.	NO		La Unidad para las Víctimas ha venido trabajando en la formación de las victimas interesadas en hacerlo, y ha implementado diferentes canales de socialización e información para las victimas, sigue abierta a participar y apoyar espacios de formación requeridos por las victimas.
170	La incidencia se debe hacer por parte de las instituciones	N/A		No es sujeto de regulación de este modelo
171	Validar los profesionales que se envían a los distintos departamentos, que sean aptos para afrontar las distintas situaciones y hacer acompañamientos a las víctimas.	SI	Procedimental	Ya se habia relacionado anteriormente
172	El papel que cumple la OIM en el cauca no es el adecuado, no atienden a las víctimas, y no brindan ningún acompañamiento.	N/A		Se trata de una queja contra una entidad, será trasladada de acuerdo a su competencia. No hace parte de la materia en discusión
173	Se deben depurar las instituciones para elegir funcionarios comprometidos y que realmente trabajen por las víctimas. de la misma manera Se deben depurar líderes que no cumplan con su rol. ya no creemos en los funcionarios de la unidad.	NO		Los procesos adelantados por la Unidad para las Víctimas cumplen con todos los requerimientos normativos vigentes para tal fin y se encuentran a disposición de los organismos de control y de las veedurias ciudadanas si asi se requiere.
174	En Sincelejo no presentan problemas con el Alcalde ni con el personero ya que son escuchados y sienten que se ha avanzado en el plan de reparación.	N/A		No es sujeto de regulación de este modelo
175	la Mesa de Risaralda puede capacitar las distintas mesas para encarrilar los procesos ya que ha desempeñado un buen papel en la búsqueda de la reparación integral a las víctimas.	N/A		No es sujeto de regulación de este modelo

<b>DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
176	Exigir que las entidades encargadas den cumplimiento y apoyo al plan de trabajo de cada una de las mesas.	NO		Desde la Subdirección de Participación se efectua el acompañamiento a las organizaciones de población víctima en donde se deben discutir estas solicitudes
177	Las víctimas que ahora se desempeñan como enlace, han renunciado a las mesas ya que no pueden ser juez y parte.	N/A		No es sujeto de regulación de este modelo
178	Existe retraso en los empalmes que se realizan entre los funcionarios rotantes.	NO		La observacion se tiene en cuenta para el fortalecimiento del proceso operativo.
179	Que se cree unidad regional de restitución de tierras en los departamentos donde no hayan.	NO		Es preciso elevar la propuesta a la Unidad de Restitución de Tierras.
180	Existen problemas a acceder a ayudas que brinda el Sena para capacitación y empleo en algunas ciudades.	N/A		No es sujeto de regulación de este modelo
181	Que por trámites impuestos por las entidades no se pierdan ni se retrasen los procesos de reparación.	No		No se contempla en este ejercicio pero es bueno tener en cuenta que el Documento CONPES 3712 de 2011, "Plan de Financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011" recoge, en síntesis, el objetivo del sistema normativo para la atención y reparación integral a las víctimas, porque "les otorga a las víctimas el derecho a que se les reconozca como tales y se les dignifique, ofreciéndoles oportunidades de recuperación del ejercicio de sus derechos, buscando promover la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", fin que tiende a la igualdad real de las víctimas, pues "se pretenden alcanzar las condiciones necesarias para que el derecho a la igualdad de las víctimas frente a los demás ciudadanos sea una realidad y que superen sus condiciones de vulnerabilidad, a través de la implementación de las medidas de especial protección que se toman a su favor". Por lo cual ningun tramite permite perder su proceso de repacion.
182	Las víctimas de las mesas deben participar en la construcción y ajuste de los planes de acción territorial.	NO		Es importante contemplar que este no es un tema que este inmerso en la presente discusión que se refiere expresamente a la definición de los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria
183	Depurar funcionarios públicos y líderes que no cumplan activa y concretamente con su respectivo rol en pro de la comunidad.	NO		Es importante contemplar que este no es un tema que este inmerso en la presente discusión que se refiere expresamente a la definición de los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria
184	Para que se establezca la garantía de reparación integral a las víctimas, se debe evaluar el tema de vivienda digna, la educación y los proyectos productivos.	SI	Sustancial/Procedimental	Esta previsto en las reglas del modelo de SSV

<b>DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
185	Se propone evaluar las condiciones que se están ofreciendo por parte de las entidades, a las víctimas en condición de discapacidad.	SI	Procedimental/sustancial	La identificación de las carencias en los componentes de alojamiento temporal y alimentación se basará en un análisis integral de la situación actual de los hogares, a partir de la valoración de todas y cada una de las personas que lo integran, y tomando en consideración las condiciones particulares de los miembros pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional, tales como mujeres jefe de hogar, adulto mayor, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y pertenencia a un grupo étnico.
186	Las instituciones valoren de forma más holística al grupo familiar frente a la reparación, dado que hay familias más grandes y con el recurso que se recibe no es posible restablecer los derechos y el tejido social.	SI	Procedimental	Se tomará en cuenta en la aplicación de los PAARIS y la remisión y seguimiento a la respuesta institucional
187	Se propone que antes de sacar a la víctima del beneficio AH, se entreguen las condiciones de una vivienda y que esta mejore el nivel de vida de las familias.	NO		La atención humanitaria busca cubrir las carencias en subsistencia mínima, en este sentido atiende únicamente los componentes de alojamiento temporal y alimentación básica. Por lo cual no es posible contemplar la entrega de vivienda. más aun contemplando que el proceso de reparación integral termina en el momento en que el hogar está estabilizado socioeconómicamente, esto es, cuando goza de los derechos a la identificación, salud, educación, alimentación, generación de ingresos (la cual puede incluir acceso a tierras para quienes tienen derecho), vivienda digna (puede ser propia o en arriendo) y reunificación familiar.
188	Se propone a la unidad que vuelva al método Carta Cheque, para que cada víctima beneficiada pueda comprar su casa y no se dé el fenómeno del engrosamiento de las cifras por duplicación de información en los diferentes departamentos.	NO		La Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas nunca a entregado cartas cheques para la concierne a Vivienda es importante anotar que estas son entregadas directamente por el ministerio de vivienda. En cuanto al concepto de Atención humanitaria la Unidad no ha contemplado la entrega de cartas cheque para este componente.
189	Se propone que mediante el banco de tierras se compren baldíos para la restitución y que del PIB se destine el 5% para la restitución, retorno y reubicación.	NO		Si bien una persona víctima del desplazamiento forzado supera la situación de vulnerabilidad cuando se ha estabilizado socioeconómicamente. (Lo cual puede incluir acceso a tierras para quienes tienen derecho) y vivienda digna (puede ser propia o en arriendo). La entrega de tierras no es una responsabilidad de la Unidad para las Víctimas. Esta propuesta esta fuera del ambito del modelo de SM

<b>DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
190	Que las ayudas sean asignadas hasta que se de la reparacion.	NO		La entrega de los componentes de atención humanitaria se suspenderá de manera definitiva cuando: 1. Las carencias en los componentes de la subsistencia mínima del hogar no obedezcan al hecho del desplazamiento sino a otro tipo de circunstancias o factores sobrevinientes. 2. Los miembros del hogar cuenten con capacidades para cubrir, cuando menos, los componentes de alojamiento temporal y alimentación.
191	Que la reparacion contemple las medidas de asistencia y reparacion en cuanto a los componentes de generacion de ingresos, goce efectivos de derechos, identificacion, salud, entre otras.	SI	Procedimental	SE encuentra contemplada dentro de las reglas de SSV
192	Que la reparacion sea de acuerdo al numero de años que llevan las victimas de haber sufrido el desplazamiento y que les proporcione una fecha estimada del pago.	NO		La indemnización administrativa cumplirá con los lineamientos emitidos en la normatividad vigente.
193	Que las preguntas del PAARI sean modificadas y sean enfocadas al tema psicosocial.	SI	Procedimental	El PAARI contiene el componente de enfoque psicosocial y se ajusta técnicamente
194	Que se destine el 2% del Sistema General de Participación a los entes territoriales en los Municipios para la reparación y que el giro sea directo al beneficiario y lo coordine la Unidad.	NO		Las entidades competentes en la distribución del recurso para la política de atención asistencia y repación integral para las víctimas son Ministerio de Haciendo y DNP.
195	Que una vez levantada la caracterización se contemple de 6 a 8 meses para la entrega del recurso de reparacion.	NO		El proceso de indemnización administrativa es gradual y progresivo, atendiendo el nivel de vulnerabilidad de las victimas y la disponibilidad de recursos para este fin.
196	Que las victimas de manera voluntaria pidan la reparación y queden registradas en un censo.	SI	Procedimental	Esta previsto en las reglas del modelo de SSV
197	Que cuando se supere la situacion de vulnerabilidad, la victima no sea excluida del Registro.	SI	Procedimental/sustancial	Esta previsto en las reglas del modelo de SSV
198	Que el Estado y los entes territoriales no dejen de lado lo que se encuentra establecido en la ley 387	SI		Es el mandato de la Unidad el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011
199	Revisar los sistemas de información ya que hay deficiencias, desconocimiento de quienes son víctimas y se evalúe los criterios de valoración que se utilizan actualmente.	SI	Procedimental	Se acoge la propuesta y recomendación

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
200	Realizar encuentros y foros que ayuden a la articulación de la mesa nacional con las departamentales.	NO		El presente ejercicio contempla únicamente la definición de los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria.
201	Realizar encuentros regionales que permitan la articulación con el gobierno nacional.	NO		Si bien es cierto este no es un tema contemplado en este ejercicio el espacio de socialización con los líderes y el ejercicio de intercambio de sugerencia evidencian la articulación solicitada.
202	Que se reglamente y construya la política pública con base a la reparación integral, atención humanitaria y demás medidas de asistencia y reparación.	SI	Procedimental/sustancial	El ejercicio propuesto es un escenario de construcción de la política con las víctimas
203	Que se capacite a los funcionarios del Ministerio Público para la toma de las declaraciones a las víctimas porque desconocen el proceso.	NO		Es importante contemplar que este no es un tema que este inmerso en la presente discusión, la cual se refiere expresamente a la definición de los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria
204	Asignar un presupuesto a las mesas departamentales de víctimas.	NO		Es importante contemplar que este no es un tema que este inmerso en la presente discusión, la cual se refiere expresamente a la definición de los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria

**SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

205	El acceso a la tierra es un derecho de todas las personas, constitucionalmente establecido y el estado esta en la obligación de apoyar a todas las víctimas para que accedan a ella, al igual que una vivienda propia y así mismo a formar una familia, así sea con otros miembros distintos a los que conformaban el hogar victimizado; por lo tanto, si no se reconoce y otorga el derecho a la tierra, a la vivienda propia y a la familia; entonces no se ha superado la situación de vulnerabilidad y por lo tanto, no habra estabilización económica, ni social y menos moral (Intervención ciudadana)	SI PARCIALMENTE	Sustancial	La superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del desplazamiento forzado da cuenta de la recuperación de habilidades y capacidades de las víctimas para atender por cuenta propia de las necesidades básicas, así como del restablecimiento del ejercicio de derechos básicos con intervención de las entidades integrantes del SNARIV. El acceso a la tierra, en efecto es considerado en materia de generación de ingresos, sin incluir entrega de tierras por parte del Estado, sino el aseguramiento legal en su uso. En relación con la vivienda, igualmente se considera restablecido el derecho con un contrato de arrendamiento. En materia de familia, el derecho a proteger es el de la reunificación familiar cuando a ello hubiere lugar. Estos derechos, en este sentido, están siendo tenidos en cuenta en la medición.
206	no estoy de acuerdo en que la vivienda digna sea hasta en arriendo debe de ser propia siempre y el gobierno debe de garantizar esto	NO	Sustancial	El derecho protegido es el de vivienda en condiciones dignas, en una zona segura en condiciones legales, lo cual se da también con el acceso a vivienda en arriendo.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
207	Es necesario tener en cuenta el acceso a una educación secundaria y superior de calidad, la generación de ingresos de forma autónoma y constantemente bien sea por medio de proyectos productivos o de un empleo digno, el acceso a un servicio de salud con calidad y de forma gratuitas, la seguridad, tranquilidad y paz. (Líderes)	NO	Sustancial/procedimental	La medición de los derechos se hace con base en los indicadores de goce efectivo de derechos considerados por el Gobierno Nacional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004. La propuesta vá mas allá de lo previsto en dichos indicadores.
208	No existe superación alguna de la situación de vulnerabilidad hasta tanto no se apliquen y se certifique el goce total de los derechos a la reparación integral. El estado de superación del desplazamiento forzado culmina con vivienda propia, acceso a la tierra, educación profesional de calidad y empleo de los dos cabeza de hogar	NO	Sustancial	La reparación integral esta integrada por medidas a las que las víctimas del desplazamiento forzado pueden acceder incluso desde el mismo momento de la ocurrencia del hecho victimizante y la puesta en conocimiento de los hechos vinculados al hecho victimizante ante las autoridades correspondientes. Si bien se recomienda que la indemnización administrativa sea entregada cuando al menos las víctimas cuenten con la subsistencia mínima, en casos de vulnerabilidad extrema se considera viable la entrega de la indemnización, no obstante, la reparación integral no se considera para efectos de medir la superación de vulnerabilidad
209	La superación de la condición de vulnerabilidad es una decisión del Estado y se debe medir teniendo en cuenta el real cumplimiento a la ley 387/97 y la Sentencia T025/04, esto es que se pueda medir realmente que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad solo si tiene la subsistencia mínima garantizada (alimentación, salud, alojamiento) por los propios medios de las familias con un empleo formal de largo plazo o proyecto de generación de ingresos que le permita estabilizarse y para esto se recomienda un acompañamiento integral de una única institución directamente sin operadores, con un plan de acción serio para las iniciativas productivas de emprendimiento, programas de fortalecimiento a las iniciativas productivas ya existentes de las familias desplazadas para acompañarlos en temas clave con la comercialización de los productos elaborados, que es un punto de quiebre en la microempresa.	SI PARCIALMENTE	Sustancial/procedimental	La medición de la superación de la situación de la vulnerabilidad se adelanta con base en las Leyes 1448 de 2011, 1450 de 2012 y el Decreto 4800 de 2011, normas que recogen lo previsto en la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004. La medición se adelanta a partir de los indicadores de goce efectivo de derechos. Los derechos medidos son los vinculados directamente con las condiciones sociales y económicas y las actuaciones estatales involucradas son las de las entidades integrantes del SNARIV que se encargan de contribuir al restablecimiento de los mismos derechos. Por supuesto hay acciones de orden operativo que deberán considerarse dentro del proceso en particular posteriormente.

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
210	Se puede medir si la victima ha accedido a Programas para la generación de ingresos deben tener enfoque territorial, diferencial y de género para superar el nivel de vulnerabilidad, deben ser dirigidas al núcleo familiar, no solo a un integrante, o de manera asociativa a los que ya están conformadas	SI PARCIALMENTE	Sustancial/procedimental	La medición de la SSV también considera aspectos de orden territorial y tiene en cuenta la condición diferencial y de género, algunas de las medidas son valoradas desde la perspectiva del hogar, no obstante, la medición debe considerar a cada persona en particular, en tanto que cada persona tiene condiciones particulares.
211	Se propone que sea asignada una Pensión para víctimas mayores de 60 años de edad que estén en condición de extrema vulnerabilidad que les permita vivir	NO	Sustancial	Se pretende medir la SSV a través de unos derechos previamente establecidos y a través del acto administrativo que lo regule no se pueden establecer derechos como los que se proponen.
212	Se propone que la Unidad como coordinador del sistema gestione en comité directivo del SNARIV, la necesidad urgentes de inyección de recursos para las entidades del SNARIV que tienen bajo su responsabilidad el tema de garantías para el retorno o la reubicación de acuerdo a la voluntad de la familia como: Ministerio de vivienda con más cupos para los programas de vivienda gratuita digna, por ejemplo de los recursos asignados al tema de la guerra o cobrando impuesto a las multinacionales o empresas mineras. Coordinación y ampliación de recursos con el INCODER para la adquisición de tierras y para la planificación y establecimiento de proyectos productivos	NO	Sustancial/procedimental	Si bien hay un trabajo muy fuerte vinculado con la oferta institucional para la realización de derechos, el acto administrativo a adoptar, lo será para establecer las reglas de la medición de los derechos vinculados con la SSV y su vinculación a las diferentes entidades integrantes del SNARIV.
213	Garantizar de manera real la protección de la vida y seguridad de las familias para la restitución de tierras despojadas; así como agilidad en este proceso.	SI PARCIALMENTE	Sustancial	Como parte de los derechos y condiciones a tener en cuenta en la medición, se consideró incluir el análisis de la seguridad territorial en el marco de los procesos de retorno, reubicación e integración local.
214	La evaluación solo puede hacerse cuando se compruebe que el estado ha cumplido con el pago oportuno de las ayudas humanitarias, el otorgamiento de una vivienda digna, el acceso a la tierra, la adjudicación de los subsidios de estudio y los de generación de empleo.	NO	Sustancial	La medición de la SSV también tiene como propósito priorizar el acceso a la oferta institucional para garantizar el acceso y ejercicio de los derechos vinculados a la estabilización socio económica.
215	El PAARI debe realizarse de manera presencial y NO telefónica. El PAARI debe ser reevaluado	NO		Se reiteran los argumentos expresados en el acápite relacionado con la SM

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCION Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCION HUMANITARIA Y SUPERACION DE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACION DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSION</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
216	Se debe hacer una caracterización de las necesidades de los hogares en terreno	SI PARCIALMENTE		Como ya ha sido mencionado en el acápite de SM sobre el PAARI, en situaciones excepcionales y cuando se cumplen condiciones especiales se harán mediciones en el terreno, no obstante se tendrán en cuenta las condiciones específicas y particulares de las víctimas
217	Se debe hacer acompañamiento por organizaciones de víctimas	NO		Com ya ha sido planteado, la responsabilidad de la medición es de la Unidad para las Víctimas como entidad a cargo de la coordinación del SNARIV y de certificar el desempeño institucional.
218	ESTE DEBE SER UNA PRIORIDAD DE LA UARIV EN LA EJECUSIÓN DE LOS PAT MUNICIPALES Y UNA EXIGENCIA A CADA UNO DE LOS COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL. DEBE SER EL INSTRUMENTO AL QUE SE LE DÉ MAYOR SEGUIMIENTO.	SI	Sustancial	En efecto los resultados de la medición serán considerados para la gestión de oferta y para la expedición de las certificaciones institucionales correspondientes.
219	Las entidades territoriales son manejadas por CACIQUES POLITICOS que generalmente han sido participes activos de los hechos victimizantes y por o tanto, facilmente pueden manipular la información de aquellos hogares que no comparten sus ideas políticas; NO ES CONVENIENTE, ni mucho menos confiable que se les asigne esa misión, pues se va a convertir en un fortin para obtener favores politicos de la conveniencia de ciertos partidos.	NO		Hay responsabilidades institucionales de los entes territoriales que van a ser consideradas en la expedición de las correspondientes certificaciones por su contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas (certificación Territorial)
220	de que forma se verifica? cual es la ruta para validación? cuanto tiempo se demora? que tan pronto se entregaría la ah o se accedería a la reparación?	SI PARCIALMENTE		La medición de la SSV se adelantará con base en el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral - PAARI o de las herramientas que hagan sus veces, diferentes registros administrativos e incluso los planes de acción territorial. Este proceso se va a adelantar anualmente. Las víctimas del DF acceden a la reparación administrativa desde que las instituciones inician su intervención para contribuir al restablecimiento de derechos vulnerados. En el caso de la indemnización administrativa, a ésta, podran acceder cuando cuenten con al menos la SM y en el mejor de los casos que hayan superado la situación de vulenrabilidad
221	Se debe construir una estrategia para que se incluya en el presupuesto de los planes de gobierno departamental, los programas para las víctimas.	NO		Si bien se tendrán en cuenta los resultados de la medición para gestionar oferta e incidir en la formulación de los PAT, es responsabilidad de las EETT caracterizar la situación de las víctimas que se encuentran dentro de la jurisdicción territorial de la entidad, y en el caso de la UARIV, evaluar la contribución de estas EETT para la realización del Goce efectivo de derechos

<b>DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>Propuesta Modelo de AH y SM</b>	<b>Decisión (Se incorpora o no se incorpora)</b>	<b>Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)</b>	<b>Observaciones</b>
222	Que se de estricto cumplimiento en las entidades territoriales en la ejecución y fortalecimiento de los presupuestos destinados a las víctimas.	SI PARCIALMENTE		La contribución de las EETT a la realización del goce efectivo de los derechos de la población desplazada es tenida en cuenta para efectos de gestionar oferta y para la expedición de la correspondiente certificación.
223	Depurar funcionarios públicos y líderes que no cumplan activa y concretamente con su respectivo rol en pro de la comunidad. Que se realice una rendición de cuentas por parte de los entes de control, que verifiquen el buen cumplimiento de los procesos que se adelantan. De igual manera se deben ejercer las respectivas sanciones por parte de los entes de control cuando se descubran malos manejos.	NO		El propósito de la medición de la SSV tiene que ver con el restablecimiento de derechos, con base en indicadores de goce efectivo de derechos, identificar necesidades de gestión de oferta y facilitar procesos de evaluación institucional. Con la medición no se busca evaluar ni a funcionarios ni a líderes, para eso existen otros procesos.
224	Que el enlace en los municipios sea una víctima y no funcionarios impuestos, teniendo en cuenta que deben renunciar que las victimas que decidan ejercer como enlaces, deben renunciar a las mesas, teniendo como garantía continuidad en los procesos.	NO		La medición de SSV no tiene relación con procesos administrativos como los propuestos.
225	Articulación de las instituciones en el tema de procesos de tal manera que todos estén encaminadas hacia el mismo lado.	SI PARCIALMENTE		La medición de la SSV tiene como propósito identificar el estado del restablecimiento de derechos vulnerados de la población desplazada, en caso de no lograr la SSV, la medición contribuirá a la gestión de la oferta, campo en el cual podrán darse procesos de coordinación interinstitucional.
226	Que hayan capacitaciones para alcaldes y voceros con un acompañamiento de los integrantes de las mesas.	SI PARCIALMENTE		Aunque se adelantarán procesos de difusión del acto administrativo que se adopte y se buscará garantizar la participación de los EETT, el propósito de la medición está orientado a las víctimas.
227	El ente territorial debe ser el encargado de realizar la caracterización de superación de vulnerabilidad.	SI PARCIALMENTE		En el caso de los entes territoriales que cuenten con capacidad técnica y presupuestal podrán contribuir a la medición.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
228	Si con las fases iniciales de ayuda humanitaria de emergencia no se ha cumplido con el debido celo, mucho menos vamos a recibir eco a las peticiones sobre los otros componentes de las leyes. No basta con un registro en un sistema de información, si no se ha dado un manejo pulcro a los recursos, nunca veremos la tal reparacion integral: PRIMERO LO PRIMERO CASA PROPIA, TIERRA PARA TRABAJARLA Y SUBSIDIOS DE EDUCACION PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR SIN MIRAR LA EDAD, ENTONCES SI, ENTONCES SI SE HABRA SUPERADO LA SITUACION DE VULNERABILIDAD.	NO		La medición de la SSV es un hito en el proceso de restablecimiento de los derechos de las víctimas del DF, no corresponde a un momento en la atención, asistencia, ni corresponde a la reparación.
229	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los participantes de las mesas estuvieron de acuerdo con esta regla, siempre y cuando se le adicione que: Debe haber un tiempo definido después de la declaración de la SSV para acceder a la reparación integral. Ello teniendo en cuenta la ley, la sentencia T-025, el tiempo de desplazamiento y el enfoque diferencial .</li> </ul>	NO		La medición no señala tiempos, ni plazos para acceder a componentes de atención, asistencia o reparación integral en particular, aunque puede contribuir a priorizar personas y derechos a atender, así como a requerir entidades que puedan contribuir a su restablecimiento.
230	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que para la entrega de la reparación integral (indemnización) se sumen los componentes y se complementen para que se haga una sola entrega de reparación integral (indemnización).</li> </ul>	NO		La SSV puede ser tenida en cuenta para efectos de priorización en el acceso a medidas de reparación, pero no determina el acceso a la indemnización administrativa.
231	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que del Sistema General de regalías se tomen unos recursos con destinación específica para la reparación de las víctimas de desplazamiento forzado.</li> </ul>	NO		La medición de la SSV no involucra campos diferentes al de la medición de indicadores de goce efectivo de derechos de las víctimas del desplazamiento forzado.
232	SI SE PRIORIZARA LA ENTREGA DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTO BAJO ESTA DECLARACIÓN, LA UARIV NO DARÍA ABASTO GIRANDO CHEQUES.	NO		La entrega de la indemnización administrativa se encuentra reglamentada de manera específica y los resultados de la medición serán tenidos en cuenta para efectos de reparación integral.

DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN				
No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
233	• Cuando se manifieste la superación del estado de vulnerabilidad por parte de las víctimas de manera voluntaria, libre, consiente y espontánea se informe a las entidades competentes para priorizar el acceso a la reparación integral a quienes lo manifiesten en el marco del Decreto 1290 o la ley 1448.	SI		Uno de los efectos de la SSV es la priorización para el acceso a las medidas de reparación integral a las que no haya accedido la víctima.
234	• Que en la reparación se tenga en cuenta los representantes de las mesas de víctimas que seamos priorizados.	NO		No se pretende medir de manera focalizada y prioritaria a los representantes de las víctimas, sino que se tendrán en cuenta las personas y hogares que cuentan con la SM y se encuentren en el marco de retornos, reubicaciones o integraciones locales, igualmente, serán priorizadas las personas que tanto la REsolución 1006 de 2013 o el Decreto 1377 de 2014 así lo señalen.
235	• Que las víctimas de manera voluntaria pidan la reparación y que se registre en un censo.	SI PARCIALMENTE		Tal y conforme está previsto en una de las reglas se buscará darle reconocimiento a quienes manifiesten voluntariamente haber superado su situación de vulnerabilidad. De esto se dejarán las costancias respectivas.
236	• Los Enlaces deben ser los mismos líderes ya que los que están no tienen ni idea.	NO		No es de la materia del acto administrativo que se expediría para regular la medición de la SSV.
237	• Se recomienda que las ayudas humanitarias se sigan dando hasta que se entregue la reparación.	NO		Cada una de las medidas mencionadas tiene propósitos específicos y diferentes y la medición de la SSV no puede determinar dicho alcance para la SM
238	Que los campesinos que tenían obligaciones con los bancos los saquen de las centrales de riesgos para tener acceso a los créditos. En el Tema de tierra, se hace necesario que las adjudiquen para ser utilizadas con proyectos sostenibles, con estudios de viabilidad según el terreno.	NO		Los programas de generación de ingresos no serían reglamentados mediante el acto administrativo que se adopte para el establecimiento de la medición de la SSV
239	Asignar mayor número de cupos a nivel territorial para acceso a educación superior y mejorar la difusión de la oferta y los subsidios por departamentos. Que para la educación superior no se exijan tantos trámites y filtros para el acceso. Que se den apoyos respecto a pago de matrículas y el monto del pago para presentar el ICFES	NO		La oferta institucional para el restablecimiento de derechos es definida por cada institución en particular, sin que pueda ser definida por la UARIV
240	Que se subsidie la vivienda usada para la compra. Que se apoye con construcción de vivienda a las víctimas que ya tengan un lote propio o a aquellas a quienes se les dé un terreno.	NO		

**DIALOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
241	Estos párrafos tienen una contradicción, no debe existir nada prioritario para reconocer un derecho que se encuentra establecido en la ley y la jurisprudencia.	NO		La medición de la SSV no establece derechos ni requisitos para su acceso, simplemente busca medir necesidades de oferta adicional o, el restablecimiento del ejercicio de derecho, sin que entre a regular derechos
242	Que todos los programas de oferta se mantengan abiertos de manera permanente.	NO		La medición de la SSV no busca establecer ni clase, ni cantidad de oferta, ni periodos de tiempo en que permanece abierta para su demanda.
243	Que en los procesos de retorno, la tierra sea asignada con vivienda, con opción para cultivar y generar ingresos. Es necesario evaluar los valores de los costos de los materiales de construcción por región ya que hay regiones donde son muy altos como en el caso del Putumayo.	NO		NO corresponde a la medición de la SSV el indicar la clase de derechos, ni la calidad ni la cantidad de los mismos en los casos de retorno, reubicación ni integración local.
244	En el tema de la Educación hay que tener en cuenta el origen de las víctimas y sus especificidades culturales (indígenas o afrodescendientes)En el tema de educación, que se dé la oferta del SENA de acuerdo a las capacidades y deseos de estudio y capacitación de las víctimas. Que no se tenga que competir con la población vulnerable en temas de acceso a la educación. Se tenga presencia de un funcionario del ministerio de educación, para la participación en los consejos de justicia transicional	SI PARCIALMENTE		El contenido del derecho a la educación no corresponde al acto administrativo que se está construyendo, no obstante, en el acto administrativo se advierte de un orden de priorización entre las víctimas y los pobres, de tal manera que se prefiera a las víctimas.
245	Portabilidad en el sistema de salud y cubrimiento total de costos de los medicamentos. Que el Papsivi, sea una estrategia que se debe dar en todo el territorio y haya continuidad en los profesionales.	NO		NO corresponde a la medición de la SSV el indicar la clase de derechos, ni la calidad ni la cantidad de los mismos en los casos de retorno, reubicación ni integración local.
246	Evaluar y reglamentar retornos a sitios decretados como zonas mineras y reservas forestales. Resolver en estos casos el tema de tenencia de la tierra.	NO		Los retornos, reubicaciones e integración local serán considerados en materia de seguridad y voluntariedad, sin que el lugar de retorno sea objeto de regulación por parte del acto administrativo que se expediría para establecer la medición de la SSV
247	Que en el ministerio de trabajo amplíe la ruta de empleo a las víctimas en todos los municipios.	NO		NO corresponde a la medición de la SSV el indicar la clase de derechos, ni la calidad ni la cantidad de los mismos en los casos de retorno, reubicación ni integración local.

**DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE AL MODELO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS SURGIDAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN**

No.	Propuesta Modelo de AH y SM	Decisión (Se incorpora o no se incorpora)	Alcance de la propuesta (Sustancial o Procedimental)	Observaciones
248	Que se organice institucionalmente el manejo de los proyectos productivos para eliminar intermediarios y priorizar la población en retorno y reubicación.	NO		
249	Se haga empresa con las familias de la región y con sus productos naturales. Potenciar en el desarrollo empresarial la utilización de los recursos naturales locales. para el componente de la generación de ingresos, se propone que se evalúe la vocación y competencia de cada una de las víctimas, para que estos se desarrollen de manera acorde con sus conocimientos y capacidades. Que una sola Entidad se encargue del tema de proyectos productivos. Que las convocatorias de oferta sean para todas las regiones. Que se destine parte de los recursos (2%) del Sistema General de Participación para el tema de generación de ingresos a las víctimas de desplazamiento forzado, ya que es el mayor número de víctimas.	NO		NO corresponde a la medición de la SSV el indicar la clase de derechos, ni la calidad ni la cantidad de los mismos en los casos de retorno, reubicación ni integración local.